

INFORME DE AUDITORIA DEL BALANCE DE FUSIÓN

A los Accionistas de Ferrovial Infraestructuras, S.A.

Hemos auditado el balance de fusión de Ferrovial Infraestructuras, S.A. al 30 de Abril de 2009 y las notas explicativas correspondientes al mismo, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el citado balance de fusión en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa del balance de fusión y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

Como se indica en la nota 2.2, el balance de fusión al 30 de Abril de 2009 adjunto se ha confeccionado a los efectos exclusivos de lo establecido para la fusión de sociedades en el artículo 36 de la Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles y en relación con la propuesta de fusión con Grupo Ferrovial, S.A., Aeropuerto de Belfast, S.A., Marjeshvan S.L. y Lermanara, S.L. que presentan los Administradores a la Junta General de Accionistas.

En nuestra opinión, el balance de fusión y las notas explicativas correspondientes adjuntos expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Ferrovial Infraestructuras, S.A. al 30 de Abril de 2009 y contiene la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española que resultan de aplicación y que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.



Gonzalo Sanjurjo Pose
Socio – Auditor de Cuentas

28 de julio de 2009

INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente:

**PRICEWATERHOUSECOOPERS
AUDITORES, S.L.**

Año 2009 N° 01/09/27702

IMPORTE COLEGIAL: 88,00 EUR

.....
Este informe está sujeto a la tasa
aplicable establecida en la
Ley 44/2002 de 22 de noviembre.
.....